CONTRATO Nº 15 /2012.
"Adquisición de Insumos Informáticos"

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Rubén Velázquez Gadea, con C.I. Nº 639.715, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GLOBAL TRADING SA** con RUC Nº 80016815-1, domiciliada en César Samaniego e/ Santiago León., representada para este acto por Wesley Kehler Sawatzky, con CI Nº 1.244.120 , denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Informáticos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contraloría General de la República y la firma **GLOBAL TRADING SRL** , con relación a la **"Adquisición de Insumos Informáticos"**.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 436 de fecha 14 de junio de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2012, es el **340 "Bienes de Consumo de oficina e insumos".-**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Cerrado.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código C.G.R. **Nº 27/2012.ID Nº 237.271.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02 para la "Adquisición de Insumos Informáticos", convocada por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR Nº 143 de fecha 14 de marzo de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR **Nº 436/2012.**

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de: será de 8(ocho) meses contados a partir de la recepción de los bienes a satisfacción, POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL.

...///

GLOBAL TRADING S.A. Informat. & Telecomunicaciones

...///

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03).

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATANTE** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
23	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 negro - A0DK152 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	Unidad	7	Unidad	1.000.000	7.000.000
24	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 amarillo - A0DK252 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	Unidad	2	Unidad	1.300.000	2.600.000
25	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 magenta - A0DK352 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	Unidad	4	Unidad	1.300.000	5.200.000
26	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 cyan - A0DK452 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	Unidad	4	Unidad	1.300.000	5.200.000
29	Disco CD-R **imprimible** - con sobre de plastico o papel incluido	Unidad	1000	Unidad	900	900.000
31	Almoadilla para mouse optico	Unidad	300	Unidad	9.400	2.820.000
32	Kit fusor completo para impresora láser HP 2300	Unidad	5	Unidad	330.000	1.650.000
34	Kit fusor completo para impresora láser LEXMAR 640018HL	Unidad	1	Unidad	350.000	350.000
35	Kit fusor completo para impresora láser HP 3600	Unidad	1	Unidad	476.000	476.000
36	Kit de rodillos para impresora laser HP 2300	Unidad	5	Unidad	250.000	1.250.000
37	Kit de rodillos para impresora laser HP 3005	Unidad	3	Unidad	250.000	750.000
39	Bobinas de doble papel, un papel normal y otro papel quimico, para máquina registradora de 7,5 cm de ancho y 55 mm de diámetro	Unidad	250	Unidad	2.530	632.500
40	Tarjeta PVC para identificación de 8.5 cm x 5,5 cm y 1 mm de grosor, con sensor interno de proximidad, compatible con los relojes marcadores ZKtimetech ac5 disponibles en la institución, color blanco de ambos lados para impresión.	Unidad	200	Unidad	12.000	2.400.000

GLOBAL TRADING S.A. Informática y Telecomunicación

42	Controlador de Presentaciones: Puntero láser Pantalla LCD con cronómetro, indicador de carga de pilas y de nivel de recepción Botones integrados para presentaciones Radio de acción de 30 metros con tecnología inalámbrica de 2,4 GHz Receptor inalámbrico USD Plug and Play Conmutador de encendido/apagado Estuche protector Pilas incluidas Compatible con Windows XP y Windows 7	Unidad	2	Unidad	464.000	928.000

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un **monto total de Gs. 32.156.500** (guaraníes treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil quinientos).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU. – Cta. Cte. N° **00075856/9.**

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

La Contraloría General de la República reconocerá las variaciones para aumento sobre precios de los insumos descritos en las planillas de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P: Po x C/Co
Donde:
P: Precio reajustado de la oferta
Po: Precio Original de la oferta
C: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co: Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de apertura de la oferta.

La fórmula del reajuste podrá ser aplicada siempre y cuando exista una variación igual o mayor a 15 % del dólar americano sobre el dólar al momento de la apertura de sobre.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley N° 2051/03).

Tendrá una fecha tope de entrega de 15(quince) días, a partir de la fecha de recepción por parte de la empresa adjudicada del contrato firmado por ambas partes.

Dichos bienes serán recepcionados en la Contraloría General de la Republica, sito Austria Nº 1879.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el 10% del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

GLOBAL TELECOMUNICACIONES S.A.

...///

...///

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

CLAUSULA DECIMA: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas que deberá abonar el Proveedor, será: del 1 (uno) % sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos, hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato. El monto máximo por multas será del 10 (diez)% sobre el valor del Contrato.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 *(sesenta)* días. La tasa de interés que se aplicará es del 1(uno) % por ciento, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Unidad de Medida	Procedencia	Presentación
23	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 negro - A0DK152 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	KONICA Minolta	7	Unidad	China	Unidad
24	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 amarillo - A0DK252 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	KONICA Minolta	2	Unidad	China	Unidad
25	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 magenta - A0DK352 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	KONICA Minolta	4	Unidad	China	Unidad
26	Tonner para Laser Color KONICA Minolta Magicolor 4650 cyan - A0DK452 - 8000 impresiones - Original de KONICA Minolta	KONICA Minolta	4	Unidad	China	Unidad
29	Disco CD-R **imprimible** - con sobre de plastico o papel incluido	Digiklone	1000	Unidad	Py	Unidad
31	Almoadilla para mouse optico	GT	300	Unidad	China	Unidad
32	Kit fusor completo para impresora láser HP 2300	HP	5	Unidad	China	Unidad
34	Kit fusor completo para impresora láser LEXMAR 640018HL	LEXMAR	1	Unidad	China	Unidad
35	Kit fusor completo para impresora láser HP 3600	HP	1	Unidad	China	Unidad

GLOBAL QUINO S.A. Telecomunicaciones

36	Kit de rodillos para impresora laser HP 2300	HP	5	Unidad	China	Unidad
37	Kit de rodillos para impresora laser HP 3005	HP	3	Unidad	China	Unidad
39	Bobinas de doble papel, un papel normal y otro papel químico, para máquina registradora de 7,5 cm de ancho y 55 mm de diámetro	GT	250	Unidad	China	Unidad
40	Tarjeta PVC para identificación de 8,5 cm x 5,5 cm y 1 mm de grosor, con sensor interno de proximidad, compatible con los relojes marcadores ZKtimetech ac5 disponibles en la institución, color blanco de ambos lados para impresión.	Mango	200	Unidad	China	Unidad
42	Controlador de Presentaciones: Puntero láser Pantalla LCD con cronómetro, indicador de carga de pilas y de nivel de recepción Botones integrados para presentaciones Radio de acción de 30 metros con tecnología inalámbrica de 2,4 GHz Receptor inalámbrico USD Plug and Play Conmutador de encendido/apagado Estuche protector Pilas incluidas Compatible con Windows XP y Windows 7	Logitech	2	Unidad	China	Unidad

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en GUARANÍES, será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la Contraloría General de la República. Aprobada por Ley Nº 4581/2012, para el Ejercicio Fiscal 2012.

La CGR solicitara a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y de acuerdo a los bienes entregados.

El pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de la FACTURA CREDITO correspondiente a los bienes entregados, teniendo en cuenta el PFI aprobado. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La CGR estará obligada solamente sobre la totalidad de los bienes entregados al momento de la terminación del Contrato, sin que el Proveedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de los bienes y lo efectivamente entregado.

El pago será efectuado por la Contraloría General de la República en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:

- Factura Crédito

...///

GLOBAL ... LDING S.A.

...///

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03)

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de" Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Dado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de JUNIO de 2012.

WESLEY KEHLER SAWATZKY	**OSCAR R. VELÁZQUEZ GADEA**
Proveedor	**Contralor General**
GLOBAL TRADING S.A.	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DGA/DAL/UOC-D/osas

GLOBAL ... S.A. Eq. Informat... comunicació